



Consejo Consultivo Regional de Flota de Aguas Lejanas

Propuesta de recomendación del RAC de Flotas de Larga Distancia relativa a la prohibición de los transbordos en el mar por parte de los buques dedicados a la pesca de las especies gestionadas por las ORGP atuneras (1)

Estado: adoptada por el GT 1

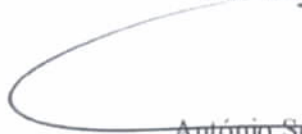
Idioma de redacción: francés

El Consejo Consultivo Regional de Flotas de Larga Distancia (LDRAC) apoya la postura de la Comisión Europea defendida dentro de las organizaciones regionales de gestión de pesca (ORGP) atuneras que tienen por objeto prohibir el transbordo en el mar de las capturas para todos los buques que participan en las pesquerías de grandes migradores gestionadas por estas ORGP.

En efecto, el LDRAC considera que estos transbordos en el mar permiten la transferencia de productos de la pesca ilegal. Por el contrario, el transbordo de las capturas en los puertos pesqueros permite garantizar un mejor control y un seguimiento científico más apropiado de las capturas, así como el desarrollo de una actividad económica en los Estados en los que se encuentran los puertos.

Asimismo, el LDRAC considera que esta medida debe aplicarse en todas las ORGP atuneras para asegurar la coherencia, y que allí donde esta medida no pueda ser aplicable debido a restricciones ligadas al derecho internacional, deberán preverse soluciones alternativas.

6 de febrero de 2008


CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL
DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA
Antonio Schiappa Cabrat
El Presidente del LDRAC

1. Esta recomendación se aplica únicamente a la pesquería de túnidos sin perjuicio de futuras recomendaciones del LDRAC sobre los transbordos en general.

LDRAC, C/ Velázquez 41, 4ºC, 28001 MADRID (SPAIN)
Telf: 00 34 914323623; Fax: 00 34 914323624;
mail: clara.fernandez@ldrac.eu; secretaria@ldrac.eu